

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO SGP 120.60 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 1 de 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ACTA		

ACTA DE INICIO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 353 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

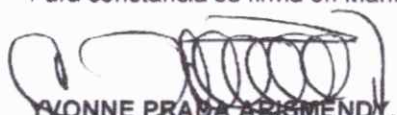
OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESPECIAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES "CESPA" Y DEL CENTRO TRANSITORIO "CETRA" DEL DISTRITO JUDICIAL ZONA CENTRO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, POR SER CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

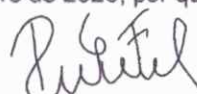
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE PAJARITO
NIT:	800.065.593-7
REPRESENTANTE LEGAL	RENE GUSTAVO TEJEDOR LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	74.755.315 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ
NIT:	800.008.456-3
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR:	LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

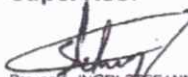
En Maní (Casanare), a los diez (10) de septiembre de 2026; se reunieron en la oficina de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la Doctora **YVONNE PRADA ARISMENDY** Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria en calidad de **Supervisor**, y **RENE GUSTAVO TEJEDOR LOPEZ**, representante legal del Municipio de Pajarito; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 353 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el representante Legal del Municipio de Pajarito conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el convenio de la referencia.

Para constancia se firma en Maní, a los diez (10) de septiembre de 2026, por quienes en ella intervinieron.


YVONNE PRADA ARISMENDY,
 Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Supervisor


RENE GUSTAVO TEJEDOR LOPEZ
 Alcalde Municipal de Pajarito.


 Proyecto: INGRID STEFANNY VÁSQUEZ SANDOVAL
 Profesional: Contadora-SGPC

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO SGPC 120.60	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 2
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
RESOLUCION				

RESOLUCIÓN No 0796 DE 2026

10 de septiembre de 2026.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO”

El Alcalde del Municipio de Maní, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que una vez analiza la necesidad de crear un mecanismo jurídico para centralizar y mejorar el funcionamiento del Sistema de responsabilidad penal adolescentes, el día 4 de marzo de 2020, se firmó convenio interadministrativo de cooperación entre los municipios de Yopal, Aguazul, Nunchia, Chameza, Recetor, Pajarito y Maní, cuyo objeto es: *“Cooperación para la administración y Funcionamiento del centro “CESPA” y del Centro Transitorio “CETRA” del Distrito Judicial Zona Centro con sede el Municipio de Yopal, por ser Cabecera del Departamento de Casanare”*, en ese sentido es imperativo que el municipio de Mani Casanare Asigne los recursos necesario para garantizar su funcionamiento.
2. Que el Municipio de Maní Casanare, celebró Convenio No 353-2026, cuyo objeto es: *“Convenio interadministrativo de cooperación para la administración y funcionamiento del centro especial del sistema de responsabilidad penal para adolescentes “CESPA” y del centro transitorio “CETRA” del distrito judicial zona centro con sede en el municipio de Yopal, por ser cabecera del departamento de Casanare”*, con el municipio de Pajarito Boyacá, quien funge en calidad de administrador, de los recursos recaudados para dar cumplimiento al presente convenio interadministrativo.
3. Que en la cláusula segunda y tercera del convenio No. 353-2026 se estableció: *“El valor del presente Convenio es la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 22.500.000,00). M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad N° 2026000616 de fecha 04-09-2026. El Municipio de Maní pagara al Municipio de Pajarito el valor del presente convenio interadministrativo el 100% del valor, una vez se perfeccione el convenio, Previa suscripción del acta de inicio. Dinero que será consignado o transferido a la cuenta de ahorros del banco Agrario, Numero 4-155-4300-448-6 denominada*

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO SGPC 120.60 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 2 de 2
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	RESOLUCION			

"Convenio CESPAS 2020", a nombre del Municipio de Pajarito Boyacá, designada para tal fin".

4. Que se hace necesario realizar el giro de estos recursos.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

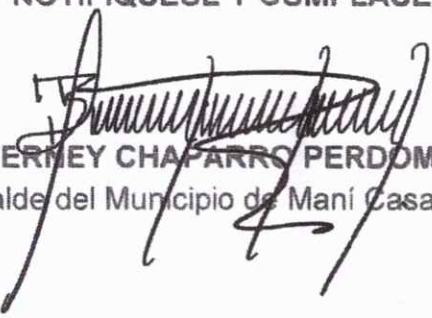
RESUELVE:

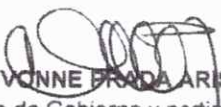
PRIMERO: ORDÉNESE a la Secretaria de Hacienda de esta municipalidad, el pago por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)** a favor del Municipio de Pajarito Boyacá, en la cuenta de ahorros No 4-155-4300-448-6 denominada **CONVENIO CESPAS 2020** del Banco Agrario de Colombia, conforme a la certificación bancaria allegada, a favor del municipio de Pajarito Boyacá.

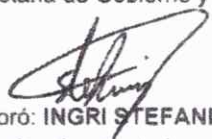
SEGUNDO: El pago se ordena conforme a la Cláusula Sexta del convenio No 353-2026, y conforme al registro presupuestal No. 2026000598 de fecha 07 de Septiembre de 2026.

Dada en maní Casanare, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNEY CHAPARRO PERDOMO.
 Alcalde del Municipio de Maní Casanare.


 Revisó: **YVONNE PRADA ARISMENDY**
 Secretaria de Gobierno y participación.


 Elaboró: **INGRI STEFANNY VÁSQUEZ SANDOVAL**
 Profesional contratada
 a SGPC